



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., martes 2 de febrero de 2010.

Número 13

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO a la C. Gloria Guadalupe Carrizales Martínez. (1ª. Publicación)..... 3

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO No. CG/001/2010 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas relativo al registro de plataformas electorales a utilizarse en el Proceso Electoral 2009-2010 por los Partidos Políticos Nacionales acreditados ante el Instituto Electoral de Tamaulipas (ANEXO)

ACUERDO No. CG/002/2010 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas relativo a la solicitud de registro del Convenio de Coalición Parcial denominada "TODOS TAMAULIPAS" que celebran los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza Partido Político Nacional, para la elección de Ayuntamientos en los Municipios de Altamira, Cd. Madero, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Victoria, en el Proceso Electoral Ordinario 2009-2010. (ANEXO)

ACUERDO No. CG/003/2010 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que recae a la solicitud de registro del Convenio de Coalición Parcial denominada "PRI y NUEVA ALIANZA TODOS TAMAULIPAS" que celebran los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, para postular candidatos a integrantes de los Ayuntamientos de Abasolo, Aldama, Antigua Morelos, Camargo, Casas, Gómez Farías, González, Güemez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Fernando, Soto la Marina, Tula, Valle Hermoso, Villagrán y Xicoténcatl en el Proceso Electoral Ordinario 2009-2010. (ANEXO)

ACUERDO No. CG/004/2010 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas relativo a la solicitud de registro del Convenio de Coalición Parcial denominada "PRI y NUEVA ALIANZA TODOS TAMAULIPAS" que celebran los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza Partido Político Nacional, para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, en los distritos electorales; 1 con cabecera en Nuevo Laredo Norte, 2 con cabecera en Nuevo Laredo Sur, y 10 con cabecera Matamoros Norte, en el Proceso Electoral Ordinario 2009-2010. (ANEXO)

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

ACUERDO No. CG/005/2010 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas relativa a la solicitud de registro del Convenio de Coalición Parcial denominada “PRI y VERDE TODOS TAMAULIPAS” que celebran los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa en los distritos electorales 8 con cabecera en Río Bravo, 15 con cabecera en Victoria Sur, 17 con cabecera en el Mante y 20 con cabecera en Ciudad Madero en el Proceso Electoral Ordinario 2009-2010. (ANEXO)

ACUERDO No. CG/006/2010 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas relativo a la solicitud de registro del Convenio de Coalición total denominada “TODOS TAMAULIPAS” que celebran los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza Partido Político Nacional, para la elección de Gobernador Constitucional del Estado, en el Proceso Electoral Ordinario 2009-2010. (ANEXO)

ACUERDO No. CG/007/2010 del Consejo General de Instituto Electoral de Tamaulipas, por el cual se niega, a los Partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo, el registro para constituirse en coalición para la elección de Gobernador a celebrarse en el Proceso Electoral 2009-2010. (ANEXO)

ACUERDO No. CG/008/2010 del Consejo General de Instituto Electoral de Tamaulipas, por el cual se determina el financiamiento público que les corresponde a los Partidos Políticos en la Entidad, para la realización de actividades ordinarias permanentes en el año 2010. (ANEXO)

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 150, TOMO CXXXIV, de fecha miércoles 16 de diciembre de 2009, en el cual se publicó; **TARIFAS** del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 3

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL****CONTRALORIA GUBERNAMENTAL****EDICTO**

OFICIO NUM: CPGJ/ 00122
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/017/2008.

**C. GLORIA GUADALUPE CARRIZALES MARTINEZ,
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha Veintiséis de Enero del año Dos Mil Diez, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

----- **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que SI existe **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** por parte del Servidor Público la **C. GLORIA GUADALUPE CARRIZALES MARTINEZ**, que tenía un nivel mando como Agente Octavo del Ministerio Público Investigador en Matamoros, Tamaulipas; **No así** la **C. MARIA TERESA FLORES RUIZ**, Oficial Secretario de la Agencia Octava del Ministerio Público Investigador con residencia en Matamoros, Tamaulipas, en la época de los hechos; en consecuencia;-----

----- **SEGUNDO.-** Se le impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia en el Estado, consistente **SUSPENSION DE SUS FUNCIONES SIN GOCE DE SUELDO POR UN TERMINO DE TRES (03) DIAS**, a la **C. GLORIA GUADALUPE CARRIZALES MARTINEZ**; Así mismo se **ABSUELVE** de toda responsabilidad a la **C. MARIA TERESA FLORES RUIZ**, remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente, al Director de Administración de la Dependencia, para efecto de que se agregue al expediente personal de las implicadas. Así mismo **EJECUTESE** la sanción impuesta a la **C. GLORIA GUADALUPE CARRIZALES MARTINEZ**, toda vez que tiene el carácter de **Ex servidor público**.-----

----- **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención de Quejas y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección de Administración de la Dependencia y a las implicadas.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN JORGE JUAREZ DE LA GARZA.- Rúbrica. (1ª Publicación)

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 150 del 16 de diciembre de 2009, se publicó, **TARIFAS** del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en los siguientes términos:

En la página 4, **dice**:

En la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas del día 7 de Septiembre del 2009, en la Sala de Juntas de la Gerencia General, En Acta No. 24 de la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria...

DEBE DECIR:

En la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas del día 02 de Septiembre del 2009, en la Sala de Juntas de la Gerencia General, En Acta No. 23 de la Décimo Cuarta Sesión Extra-Ordinaria...

ATENTAMENTE.- COMISION ESTATAL DEL AGUA EN TAMAULIPAS.- EL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS.- ELISEO GARCIA LEAL.- Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., martes 2 de febrero de 2010.

Número 13

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 40.- Expediente 00903/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 351.- Expediente Número 159/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 68.- Expediente Número 01559/2009, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 352.- Expediente Número 108/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 139.- Expediente Número 01181/2009 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 353.- Expediente Número 1680/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 140.- Expediente Número 00925/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 354.- Expediente Número 976/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 157.- Expediente Número 304/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 355.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00133/2009.	11
EDICTO 158.- Expediente Número 0166/2009, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad Perpetuam.	4	EDICTO 356.- Expediente Número 024/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 237.- Expediente Número 00903/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 357.- Expediente Número 07/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 238.- Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00574/2008, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	5	EDICTO 358.- Expediente Número 00016/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 239.- Expediente Número 1138/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 359.- Expediente Número 13/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 262.- Penal Número 516/2003, por el delito de HOMICIDIO.	6	EDICTO 360.- Expediente Número 00013/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 344.- Expediente Número 00068/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 361.- Expediente Número 304/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 345.- Expediente Número 01977/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 362.- Expediente Número 30/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 346.- Expediente Número 01211/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 363.- Expediente Número 28/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 347.- Juicio en el Expediente 013812003, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 364.- Expediente Número 46/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 348.- Juicio en el Expediente Número 1061/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	8	EDICTO 365.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00010/2010.	13
EDICTO 349.- Expediente Número 126/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 366.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00003/2010.	13
EDICTO 350.- Expediente Número 491/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 367.- Expediente Número 00110/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
		EDICTO 368.- Expediente Número 00816/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 369.- Expediente Número 00719/2009, relativo al Juicio Sumario Civil.	14
EDICTO 370.- Expediente Número 253/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	14
EDICTO 371.- Expediente No. 00617/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	14
EDICTO 372.- Expediente Número 1361/2009, relativo al Juicio Sumario.	15
EDICTO 373.- Expediente Número 01096/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 374.- Expediente No. 1087/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 375.- Expediente Número 00738/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	18
EDICTO 376.- Juicio del Expediente 298/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18
EDICTO 377.- Expediente Número 00490/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18
EDICTO 378.- Expediente Número 01254/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19
EDICTO 379.- Expediente 00418/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19
EDICTO 380.- Expediente 00423/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20
EDICTO 381.- Expediente 00342/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20
EDICTO 382.- Expediente Número 1562/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	20
EDICTO 383.- Expediente Número 1455/2009, relativo al Juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	21

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00903/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Francisca Sandoval Pérez en su carácter de endosataria en procuración del C. JOSÉ ANDRÉS ARROYO MEDINA en contra de ÁNGEL EUSEBIO ALBAGUDINO en su carácter de deudor principal y de GUADALUPE BAUTISTA OLIVARES en su carácter de aval, sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado al demandado GUADALUPE BAUTISTA OLIVARES el que se identifica como: "bien inmueble: ubicado en calle Dinamarca número 706 poniente de la Colonia Vicente Guerrero del municipio de Ciudad Madero Tamaulipas. Con un área de terreno de 356.57 M2, área edificada construida de 111.00 M2, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10:00 m., con lote número 5, AL SUR en: 10.25 m., con calle Dinamarca, AL ESTE en: 35.40 m., con lote número 1; y, AL OESTE en: 34.80 m., con lote número 8 el cual tiene una superficie total de 356.57 M2, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección Primera, Numero 7444, Legajo 16/149 del municipio de Ciudad Madero Tamaulipas de fecha dos de septiembre del año dos mil cuatro del municipio de Madero, Tamaulipas, a nombre de la C. GUADALUPE BAUTISTA OLIVARES.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y la legislación supletoria aplicable.- Se precisa la postura base del remate en \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien que es de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS.- Convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA (03) TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Primera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como por escrito en sobre cerrado en que se sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

40.-Enero 21, 27 y Febrero 2.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha nueve de diciembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01559/2009, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, a fin de hacer del conocimiento que tiene la posesión el C. JUAN CARLOS GARZA CANTU, del predio rústico ubicado en el kilometro 30.5 de la carretera Tampico-Mante de Altamira, Tamaulipas, el cual siempre ha destinado a la agricultura, con una superficie de 104-83-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: lados 1, 2, rumbo S00° 53'W, distancia en metros 1450.52, vecinos colindantes POLICYD; lados 2, 3, rumbo WF, distancia en metros 747.40, vecinos colindantes POLICYD; lados 3, 4, rumbo S F, distancia en metros 325.40, vecinos colindantes Ramiro Elizondo de la Rosa; lados 4, 5, rumbo S 89° 28'E, distancia en metros 497.40, vecinos colindantes ejido Altamira; lados 5, 6, rumbo S00° 53'W, distancia en metros 488.50, vecinos colindantes ejido Altamira; lados 6, 7, rumbo N 89° 42'E, distancia en metros 839.10, vecinos colindantes ejido Altamira; lados 7, 8, rumbo N 06° 39'E, distancia en metros 65.00, vecinos colindantes Ramiro Elizondo de la Rosa; lados 8, 9, rumbo N 23° 06', distancia en metros 73.00, vecinos colindantes Ramiro Elizondo de la Rosa; lados 9, 10, rumbo N 59° 58'E, distancia en metros 31.00, vecinos colindantes Ramiro Elizondo de la Rosa; lados 10, 11, rumbo N F, distancia en metros 73.50, vecinos colindantes Ramiro Elizondo de la Rosa; lados 11, 12, rumbo N 32° 11'E, distancia en metros 38.5, vecinos colindantes Ramiro Elizondo de la Rosa; lados 12, 13, rumbo N 10° 26'E, distancia en metros 56.00, vecinos colindantes Ramiro Elizondo de la Rosa; lados 13, 14, rumbo N 37° 45'E, distancia en metros 60.50, vecinos colindantes Ramiro Elizondo de la Rosa; lados 14, 15, rumbo N 14° 50'E, distancia en metros 238.8, vecinos colindantes Ramiro Elizondo de la Rosa; lados 15, 16, rumbo N 73° 17'W, distancia en metros 787.57, vecinos colindantes Ramiro Elizondo de la Rosa; lados 16, 17, rumbo N 13° 77'E, distancia en metros 1171.23, vecinos colindantes Ramiro Elizondo de la Rosa; lados 17,1 rumbo N 40° 50'W, distancia en metros 405.30, vecinos colindantes carretera Tampico Mante; y se encuentra inscrito como poseedor del terreno rústico ante el Registro Público de la Propiedad con el número de finca 23880, en fecha dos de julio del año dos mil nueve, y ello en virtud de haberlo poseído durante diecisiete años y en conceptos de propietario, de buena fe, en forma pacífica, publica e in interrumpida.- Por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días y se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado de Tamaulipas, así mismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U., de esta Ciudad o por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 17 de diciembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

68.-Enero 12, 21 y Febrero 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01181/2009 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA SAUCEDO RUIZ VIUDA DE CASTELLANOS denunciado por SILVIA CASTELLANOS SAUCEDO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez y en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los estrados de este juzgado, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en la Junta de Herederos que se celebrará dentro de los ocho días siguientes a la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los un días del mes de diciembre de dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

139.-Enero 19 y Febrero 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 00925/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO CORTES SÁNCHEZ, denunciado por la C. ROSA NYDIA FLORES FLORES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo número doscientos tres (203), norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 6 de enero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

140.-Enero 19 y Febrero 2.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de octubre del año dos mil nueve (2009), dictado en el Expediente Número 304/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis Enrique Rodríguez Rodríguez endosatario en procuración de RUBÉN CASTILLO GUEVARA, en contra de GRACIELA S. RODRÍGUEZ RUBIO, GLORIA VILLELA PÉREZ Y JUAN OBREGÓN MOLINA, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble:

Terreno urbano y construcciones en el impuestas, identificado como lote 3, de la manzana 14, de la colonia Unidad Modelo de esta Ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: en 10.00 metros con calle trabajo; AL SUR: en 10.00 metros con lote 15; AL ORIENTE: en 20.00 metros con lote 4; AL PONIENTE: en 20.00 metros con lote 2, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 30561, Legajo 612, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 19 de junio de 1980, valuado en la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRES (03) DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO (2010) para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 11 de enero del 2010.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

157.-Enero 19, 21 y Febrero 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Decimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 6 de enero del 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha catorce de diciembre de dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 0166/2009, relativo a la

Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión de un predio rústico de agricultura con una superficie de 12-50-00 (doce hectáreas, cincuenta aéreas, cero centiáreas), que se identifica como el lote agrícola número 630 ubicado en S-76-625-750-(124-w) de la Colonia Agrícola Magueyes de este Municipio, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000.00 con lote agrícola 629 propiedad que es o fue del señor Sabino Espinoza Herrera; AL SUR, en 1000.00 metros con lote agrícola 631 propiedad de la C. Ana María Treviño de la Cerda; AL ESTE, en 125.00 metros con Brecha 124; y AL OESTE, en 125.00 metros con Brecha 123; promovido por la C. María Duarte Arvizo.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estados de este Juzgado, para los Efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.”

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

158.-Enero 19, 26 y Febrero 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de enero del dos mil diez, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00903/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., en contra de los Ciudadanos ALBERTO GONZÁLEZ CERÓN Y ELSA CASTILLO GARZA DE GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble:

Único: Una fracción de terreno urbano, que se identifica como Mitad de Lote Número 6 (seis) y Lote número 7 (siete) de la Manzana "T", del Fraccionamiento "Gregorio Mier y Terán-Los Viveros, del Plano Oficial de esta Ciudad de Nuevo Laredo el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:- AL NOROESTE en, 10.50 (diez metros cincuenta centímetros) con Calle de Los Tareguanos; AL SURESTE en, 10.50 (diez metros cincuenta centímetros) con Lotes números 20 (veinte) y 21 (veintiuno); AL NORESTE en, 24.45 (veinticuatro metros cuarenta y cinco centímetros) con mitad del Lote número 8 (ocho); y AL SUROESTE en 24.45 (veinticuatro metros cuarenta y cinco centímetros) con la otra mitad del Lote número 6 (seis) de la misma Manzana; y valuado por los Peritos en la cantidad de \$557,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$557,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del

Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

237.-Enero 26 y Febrero 2.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00574/2008, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado LEGAL BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de REYNOL AZUARA ZUMAYA Y MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ DE AZUARA, consistente en:

Bien inmueble propiedad de los demandados Reynol Azuara Zumaya y María Gabriela González de Azuara ubicado en Calle Once, número 118 Norte, Colonia Los Pinos de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 300.00 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE en 30.00 metros con lote 40, AL SUR en 30.00 metros con Lote 2, AL ESTE en 10.00 metros con lote 24, y AL OESTE en 10.00 metros con calle onceava, inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 110,262, Legajo 2206, del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de Fecha 10 de diciembre de 1990. Uso actual casa habitación, un solo tipo de construcción cochera, sala comedor, cocinas, aéreas de servicios, escalera, vestíbulo, baños y recámaras, con un valor comercial de \$1'650.000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles a rematar.- Para lo anterior es dado el presente a los cuatro días del mes de enero del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

238.-Enero 26 y Febrero 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de diciembre de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 1138/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por FERNANDO EDUARDO RUIZ ZAMORA en contra de JOSÉ MANUEL CORTEZ LUNA por su propio derecho y como Apoderado de los señores MINERVA HERNÁNDEZ MORAN y ALFONSO ARCE BARAJAS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda Identificada como Fracción I del Lote Número 9, Manzana 45, de la Colonia Los Mangos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de terreno de 165.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 metros con Calle Michoacán; AL SUR, En 10.00 Mts., con el lote número 7; AL ESTE, en 16.80 Mts., con Fracción 3 de los lotes 10 y 11; AL OESTE, en 16.30 Mts., con Fracción 2 del lote 9.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Número 22,117, Legajo 443, de fecha 12 de julio de 1997, del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS TRECE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$743,900.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), con rebaja del 20% (veinte por ciento) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de enero del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

239.-Enero 26 y Febrero 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo Penal del Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. JOSEFINA GARCÍA TREVIÑO EN SU CARÁCTER DE TERCERO PERJUDICADO.

PRESENTE.

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha catorce de enero del año en curso, emitido dentro de los autos de la causa Penal Número 516/2003, que se instruye en contra de ALFREDO TORRES ZUMAYA, por el delito de HOMICIDIO, en agravio de quien en vida llevara el nombre de OSCAR TREVIÑO JASSO, en el cual se ordeno la Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con sede en esta Ciudad, notificar por Edictos a la C. JOSEFINA GARCÍA TREVIÑO, toda vez que no se encontró ni localizo su domicilio en autos, por lo que conforme a lo

dispuesto por el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo en vigor, se ordeno emplazar a la C. JOSEFINA GARCÍA TREVIÑO, en su carácter de tercero perjudicado, por medio de Edictos que habrán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta Ciudad, y en Ciudad Mier, Tamaulipas, a efecto de que se le corra traslado con una copia simple de la demanda de Amparo Directo que promovió ALFREDO TORRES ZUMAYA, contra la resolución número 780 de fecha seis de agosto del año dos mil siete, dictada por el Honorable Magistrado de la Segunda Sala del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, dentro del Toca Penal Número 630/2007, cuyo tenor dice:

ACUERDO ORDENANDO EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO POR LISTA.- En la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, a catorce de enero del dos mil diez.

Téngase por recibido oficio número 1513 de fecha treinta de diciembre del año próximo pasado signado por el Licenciado Gerardo Escobedo Izaguirre, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Penal del Sexto Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, con residencia legal en la Ciudad de Miguel Alemán Tamaulipas, mediante el cual devuelve exhorto sin diligenciar dentro de la causa penal número 516/2003, que se instruye en contra de ALFREDO TORRES ZUMAYA, por el delito de HOMICIDIO, en el cual se requería emplazar al tercero perjudicado JOSEFINA GARCÍA TREVIÑO, misma que no se encontró ni localizo, ya que del exhorto se desprende tal circunstancia a foja 56, y toda vez que se agoto la investigación del domicilio de JOSEFINA GARCÍA TREVIÑO, dicha tercera perjudicada y al no obtenerse resultados favorables, por lo que conforme a lo ordenado por el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, este tribunal a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la autoridad ordenadora, se ordena realizar dicho emplazamiento al tercero perjudicado, por medio de Edictos a costa del quejoso de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la de Amparo en relación con la fracción II del diverso 30 de esta última legislación, por lo que se emplaza a la C. JOSEFINA GARCÍA TREVIÑO, por medio de Edictos que se habrán de publicar en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, y en Ciudad Mier, Tamaulipas, se le corre traslado con una copia simple de la demanda de amparo Directo que promovió ALFREDO TORRES ZUMAYA, contra la resolución número 780 de fecha seis de agosto del año dos mil siete, dictada por el Honorable Magistrado de la Segunda Sala del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, dentro del Toca Penal Número 630/2007, que modifico la sentencia de fecha diez de septiembre del año dos mil cuatro, dentro del Proceso Penal Número 516/2003, del índice de este Juzgado, modificación que consiste en que se dejen firmes e intocados los resolutivos PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO, y se modifica el resolutivo TERCERO, y su respectivo considerando, para quedar como sigue: TERCERO.- Se condena a ALFREDO TORRES ZUMAYA, al pago de la reparación del daño consistente en la cantidad de \$125,892.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), cuya cantidad deberá ser entregada a la persona que acredite su legitimación y mayor derecho de parte ofendida. Traslado que se le corre a JOSEFINA GARCÍA TREVIÑO, y se le hace saber del término de diez días de que disponen para que ocurran directamente al Juicio ante el Honorable Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito en Turno con sede en la capital del Estado, y, toda vez que la publicación de los Edictos corre a cargo del quejoso ALFREDO TORRES ZUMAYA, notifíquesele personalmente el presente proveído al sentenciado de referencia, a efecto de que se efectúen las publicaciones de los Edictos correspondientes.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 19, 20, 21, 307 y demás relativos del Código de Procedimientos Penales en vigor. Y con fundamento además en lo dispuesto por el artículo Y 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y con apoyo en lo previsto por el artículo Y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Aplicado de manera supletoria.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acuerda y firma la Ciudadana Licenciada Rosalía Gómez Guerra, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial en el, Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sonia Infante Barrientos, Secretaria de Acuerdos que firma y da fe.- Enseguida se publicó en lista.- CONSTE.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se le notifica a Usted, a través de este medio, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, y con apoyo además en lo previsto por el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria.

ATENTAMENTE

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito en el Estado, LIC. SONIA INFANTE BARRIENTOS.- Rúbrica.

262.-Enero 26, Febrero 2 y 9.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de enero del 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de enero del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00068/2006, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Abdel Halim Salum Fares en contra de JUAN CARLOS CANTÚ RODRÍGUEZ se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles consistentes en:

Predio Rústico Agrícola, ubicado en Km. 25 Carretera a Carboneras del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, con una superficie de 20-50-40 Has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 110.00 m., con Predio de Normandina Hernández Ibarra; AL SUR con 110.00 m., con predio Silvia Maldonado Espitia; AL ORIENTE en 1864.00 m., con predio de Juan Carlos Báez; y AL PONIENTE en 1864.00 m., con Romualdo Villarreal Treviño; con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 2053, Legajo 42, del 19 de enero de 1994 del municipio de San Fernando, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$222,800.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Terreno urbano y construcción de Casa habitación, ubicado en Calle Sándalo número 26 entre calle Santos Degollado y Avenida Las Plazas del Fraccionamiento Arboledas del Municipio de Matamoros, Tamaulipas con una superficie de 292.50 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.50 m., con Lote número catorce; AL SUR en 19.50 m., con Lote número once; AL ESTE en 15.00 m., con calle Sándalo y AL OESTE en 15.00 m., con lotes números treinta y uno y treinta y dos; con los siguientes datos de registro Sección I, Número 52103, Legajo 1043, de fecha 17 de octubre de 1985 del municipio de Matamoros, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$523,000.00 (QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

344.-Febrero 2 y 9.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de enero de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01977/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por TEODORO SANTIAGO JALOMO CISNEROS en contra de REFUGIO MARTÍNEZ DÁVILA Y MARTHA MÉNDEZ CASTELLANOS ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote 2, Manzana 6, de la Zona 17, ubicado en terrenos que pertenecieron al Poblado Buenavista II, de esta Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 2,298.00 M2, y el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, En 86.80 Mts., Con Lote Número 1.- AL SURESTE, En 27.25 Mts., Con Carretera.- AL SUROESTE, En 83.30 Mts., Con Lote Número 3.- AL NOROESTE, En 26.96 Mts., Con Lote Número 1.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3396, Legajo 3-068, de fecha 02 de julio de 2001 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el periódico Oficial, del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$3'607,362.77 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 77/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de enero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

345.-Febrero 2 y 9.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de enero del dos mil diez, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 01211/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., en contra de los Ciudadanos GUADALUPE LOURDES RAMOS GUERRERO DE GARCÍA Y ANTONIO GARCÍA HERRERA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble:

1.- Lote número 12 (doce) de la Manzana 12 (doce) el Fraccionamiento "La Fe" de esta Ciudad, con superficie de 19.00 (ciento diecinueve metros cuadrados) el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE en 7.00 (siete Metros) con Calle Llera; AL SUR en 7.00 (siete metros) con Lote 23 (veintitrés); AL ORIENTE en 17.00 (diecisiete metros) con Lote 13 (trece); y AL PONIENTE en 17.00 (diecisiete metros) con Lote número 11 (once). Dicha propiedad la adquirieron los señores GUADALUPE LOURDES RAMOS GUERRERO y ANTONIO GARCÍA HERRERA, mediante Instrumento Público Número 4,59, (Cuatro mil quinientos noventa y dos), asentado a Folio 2 (dos), del Volumen 176 (Ciento setenta y seis), de fecha 4 (cuatro) de Marzo de 1994, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 12046, Legajo 241, de fecha 22 de abril de mil 1994, y valuado por los peritos en la cantidad de \$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

346.-Febrero 2 y 9.-2v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble hipotecado dentro del presente Juicio en el Expediente 013812003, relativo al Juicio Hipotecario

promovido por JORGE MENNAH ABDO en contra de MARÍA MARTHA CRUZ HERNÁNDEZ, consistente en:

Bien inmueble identificado como lote 1 de la manzana 60, Sector I, Sección Colonia Unidad Nacional del municipio de Cd. Madero, Tamps., con una superficie de 379.50 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: con 10 metros con lote número 2; AL SUR con 11.20 metros con Avenida Madero; AL ESTE: con 40.0 metros con lotes No. 33 y 34 y AL OESTE: con 35.40 metros con fracción de propio lote No. 1 propiedad que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera No. 28339, Legajo 563, del municipio de Cd. Madero, Tamps., de fecha 24 de julio de 1975, con un valor comercial de \$1'187,000000 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días naturales en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado de Ciudad Madero, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010), sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% (veinte por ciento), del valor de la postura del bien inmueble que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliador para la Administración de Justicia en el Estado de esta Ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

347.-Febrero 2 y 9.-2v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente Número 1061/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de NINFA ILEANA ARROYO LUNA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Bahía de Tangolunga número 224 del conjunto habitacional Joyas de Miramapolis de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 84.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 m., con vivienda No. 28 del mismo condominio; AL ESTE: en 13.00 m., con vivienda del mismo condominio; AL SUR: en 6.50 m., con área común del mismo condominio y AL OESTE: en 13.00 m., con vivienda No. 27 del mismo condominio; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de inscripción: Sección I, No. 1466, Legajo 6-030 de fecha 27 de febrero de 2006.- Con un valor pericial de

\$371,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación así como en esta Ciudad, y en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010), sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 13 de enero del 2010.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

348.-Febrero 2 y 9.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha catorce de diciembre del año 2009, dictado dentro del Expediente Número 126/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ROSA NELLY TORRES MORENO, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada consistente en el terreno urbano que se localiza en la calle los Mangos, número 54, lote 16, manzana 31, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 5.94.00 m.l., con calle los mangos; AL SUR en 5.94 m.l., con lote 15; AL ESTE en 17.00 m.l., con lote 18; y AL OESTE en 17.00 m.l., con lote número 14; área total 100.98 M2 dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos Sección I, Número 88,901, Legajo 1,779, de fecha 9 de noviembre del año 1998 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de ROSA NELLY TORRES MORENO, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

349.-Febrero 2 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha dieciséis de diciembre del año 2009, dictado dentro del Expediente Número 491/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. FRANCISCO NACIANSENSO LEAL, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada el que se ubica en la calle los Electricistas, número 521-B, lote 11, de la manzana 1, del Fraccionamiento Valle de Bravo de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00.00 m.l., con calle lote 10; AL SUR 17.00 m.l., con lote 12; AL ESTE en 7.00 m.l., con calle Electricistas; y AL OESTE en 7.00 m.l., con lote número 30; área total 119.00 M2 dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos Sección I, Número 98911, Legajo 1979, de fecha 28 de febrero del año 1996 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de FRANCISCO NACIANSENSO LEAL, el bien especificado con antelación fue tasado inicialmente, la suma de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

350.-Febrero 2 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha quince de diciembre del año 2009, dictado dentro del Expediente Número 159/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. AMANDA OCTAVIA LUNA LÓPEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada consistente en el terreno urbano que se localiza en la calle los Mangos, número 57, lote 18, manzana 30, del

Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 5.94.00 m.l., con lote 19; AL SUR en 5.94 m.l., con calle los mangos; AL ESTE en 17.00 m.l., con lote 20; y AL OESTE en 17.00 m.l., con lote número 16; área total 100.98 M2 dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos Sección I, Número 93,415, Legajo 1,869, de fecha 7 de diciembre del año 1998 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de AMANDA OCTAVIA LUNA LÓPEZ, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

351.-Febrero 2 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha primero de diciembre del año 2009, dictado dentro del Expediente Número 108/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. TANIA DE LA CRUZ LARA, ordenó sacar, a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada ubicado en: la calle los Alcatraz, número 782, lote 34, manzana 25, del Fraccionamiento Campestre de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m.l., con calle Alcatraz; AL SUR en 6.00 m.l., con lote 49; AL ESTE en 17.00 m.l., con lote 35; y AL OESTE en 17.00 m.l., con lote número 33; área total 102.00 M2 dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos Sección I, Número 20,525, Legajo 411, de fecha 3 de mayo del año 2000 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de TANIA DE LA CRUZ LARA, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$223,000.00 CIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS en local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

352.-Febrero 2 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil nueve, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1680/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA AMELIA PEÑA SANMIGUEL, promovido por los C.C. LETICIA RAMOS PEÑA, GILBERTO RAMOS JR. PEÑA, GABRIELA RAMOS PEÑA y ADRIANA CONCEPCIÓN RAMOS PEÑA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

353.-Febrero 2 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de agosto del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 976/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor LISANDRO TREVIÑO ALANIS, dentro del cual se promueve también Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA DEL REFUGIO TEJEDA SALDAÑA VDA. DE TREVIÑO y/o MARÍA DEL REFUGIO TREVIÑO TEJEDA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

354.-Febrero 2 y 11.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha doce de febrero del dos mil nueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS ESQUIVEL SÁNCHEZ, denunciado por FÉLIX ESQUIVEL HEREDIA bajo el Número 00133/2009, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los once días del mes marzo del 2009.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

355.-Febrero 2 y 11.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 024/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO GUEVARA LOZANO, denunciado por el C. LUIS ÁNGEL GUEVARA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 20 de enero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

356.-Febrero 2 y 11.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del

Estado, por auto de fecha once de enero del dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 07/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EZEQUIEL LOZANO MONTES, denunciado por los C.C. CLAUDIA LOZANO AVALOS y JESÚS LOZANO AVALOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de El Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 15 de enero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

357.-Febrero 2 y 11.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de enero de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00016/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HÉCTOR APARICIO VALDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los ocho de enero del dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

358.-Febrero 2 y 11.-2v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS****HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 06 seis de enero de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 13/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ JIMÉNEZ CEBALLOS, O MA. DE LA LUZ JIMÉNEZ CEBALLOS, O MARÍA DE LA LUZ JIMÉNEZ, O MARÍA DE LA LUZ JIMÉNEZ DE JACOTT, O MARÍA DE LA LUZ JIMÉNEZ CEBALLOS VIUDA DE JACOTT, quien falleció el 10 diez de noviembre de 2009 dos mil nueve, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por LILIANA DEL CARMEN JACOTT JIMÉNEZ, JOSÉ JAIME JACOTT JIMÉNEZ y MARISA JACOTT JIMÉNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas a 13 de enero de 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

359.-Febrero 2 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de enero del dos mil diez, se dio por radicado el Expediente Número 00013/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELIPA RUIZ AVILA VIUDA DE DE LEÓN Y ANTONIO DE LEÓN ZÚÑIGA

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

360.-Febrero 2 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 25 de noviembre del 2009.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

EL C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha nueve de octubre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 304/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ TREVIÑO FLORES, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

361.-Febrero 2 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de enero del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 30/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA EMMA RESENDEZ SALINAS, denunciado por MA. ANTONIETA CANTÚ RESENDEZ.

Por este Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

362.-Febrero 2 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de enero del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona García, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 28/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AUSENCIO GÓMEZ RAMÍREZ denunciado por AURORA FLORES PÉREZ.

Por este Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

363.-Febrero 2 y 11.-2v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 14 catorce de enero de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 46/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALICIA MARTÍNEZ YÁNEZ, quien falleció el 29 veintinueve de agosto de 2009 dos mil nueve, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARÍA ANTONIA SILVA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 18 de enero de 2010.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

364.-Febrero 2 y 11.-2v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Ingeniero GUILLERMO LORA LICONA, denunciado por la C. SUSANA RABISHKIN GARZA bajo el Número 00010/2010, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los trece días de enero del dos mil diez.

La C. Secretaria Proyectista facultada como Secretaria de Acuerdos, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Rúbrica.

365.-Febrero 2 y 11.-2v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con

residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FLAVIA DE LA ROSA RAMÍREZ, denunciado por la C. TERESA DE JESÚS HERNÁNDEZ DE LA ROSA, bajo el Número 00003/2010, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los catorce días de enero del dos mil diez.

La C. Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Rúbrica.

366.-Febrero 2 y 11.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00110/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO HERNÁNDEZ CUESTA, denunciado por MARÍA DE LA LUZ CHÁVEZ FUENTES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de enero del 2010.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

367.-Febrero 2 y 11.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre del dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 00816/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. GUADALUPE QUINTERO GONZÁLEZ, denunciado por el C. PEDRO TORRES GUILLÉN.

Y por el presente que se publicará un Edicto por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado,

ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 9 de noviembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREÓN BALLADARES.- Rúbrica.

368.-Febrero 2 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. BERTHA OLIVARES REYES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de junio del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00719/2009, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por el C. ARQ. BARDOMIANO BRICEÑO LÓPEZ, en contra de la C. BERTHA OLIVARES REYES, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- El otorgamiento por la demandada, ante Notario Público, de la escritura de compraventa, respecto del terreno ubicado en el número ochocientos nueve norte, del Boulevard Adolfo López Mateos, de la Colonia Guadalupe Mainero en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

b).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 18 de enero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

369.-Febrero 2, 3 y 4.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A LA C. MELLODY NALLELY GUAJARDO OCHOA.

DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de diciembre del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 253/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por JOSÉ MANUEL GARZA CASTILLO, en contra de MELLODY NALLELY GUAJARDO OCHOA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo

matrimonial que los une, con fundamento en la causal de divorcio establecida en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado; B).- La custodia definitiva de su menor hija VALERIA JEZABEL GARZA GUAJARDO. Ordenándose en fecha veinticinco de enero del dos mil diez, el emplazamiento por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en "El Cinco" o "La Encuesta", que son unos de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda si así conviniere a sus intereses, y prevengasele para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, así como abogado asesor, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por los estrados del Juzgado, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedan a disposición de Usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

En la Ciudad de San Fernando, Tamaulipas, a 27 de enero de 2010.

El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

370.-Febrero 2, 3 y 4.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. GEORGINA VERDUZCO CERDA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00617/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por TOMÁS FERNÁNDEZ DURÁN en contra de GEORGINA VERDUZCO CERDA, se dictó un auto, el cual literalmente dice:

H. Matamoros, Tamaulipas, a veintiuno de mayo del año dos mil nueve.

Por presentado el C. TOMÁS FERNÁNDEZ DURÁN, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña. Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00617/2009, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil y ejercitando la acción de Divorcio Necesario, en contra de su Esposa la C. GEORGINA VERDUZCO CERDA, por las causales que expresa, quien puede ser notificado de la presente demanda en Calle Bravo, Cuatro y Dos, número 51, Interior, Zona Centro, de esta Ciudad; así mismo, con las copias para tal efecto acompañadas, así como de este proveído, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría de este Juzgado, córrase traslado a dicho demandado en el domicilio que se indica y emplácese para que dentro del término de diez días, después de que sea legalmente notificado, conteste la demanda.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de la parte actora, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto a la Profesionista que menciona en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, 195 fracción XII, 247, 248, 252, 462, 463, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito

Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa. DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tamaulipas a diecinueve de noviembre del año dos mil nueve.

Por presentado el C. TOMÁS FERNÁNDEZ DURÁN, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada GEORGINA VERDUZCO CERDA, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a ésta por medio de un Edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada para de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA GEORGINA VERDUZCO CERDA POR EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 11 de diciembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

371.-Febrero 2, 3 y 4.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JOSÉ LUZ, PILAR, JUANA, FEDERICO RAMÓN, GUADALUPE PETRA Y GREGORIA de apellidos CASTAÑEDA BRAVO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha tres de noviembre del dos mil nueve, dictado por el ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 1361/2009, relativo al Juicio Sumario, promovido por MARÍA CONCEPCIÓN CASTAÑEDA BRAVO DE REYES en contra de Ustedes, se ordenó se le emplazara a Juicio.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en ésta Ciudad emplazándose a Juicio a los demandados, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de noviembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

372.-Febrero 2, 3 y 4.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MIGUEL IGNACIO TORRES MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de agosto del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01096/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. MIGUEL IGNACIO TORRES MARTÍNEZ de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, celebrado mediante escritura pública 21,018, volumen 608, de fecha 18 de enero del año 2005, ante la Fe del Notario Público Número 4, Licenciado Adrián Morales Rocha, con ejercicio en Ciudad Tampico, Tamaulipas, entre su representada y el demandado, de conformidad con la cláusula DÉCIMA SEXTA.- b).- El pago de la cantidad de 27,859.86 UDIS (veintisiete mil ochocientos cincuenta y nueve punto ochenta y seis unidades de inversión UDIS), equivalente a moneda nacional a la cantidad de \$118,532.31 (CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 31/100 M. N.), por concepto de suerte principal, según se acredita con la CERTIFICACIÓN CONTABLE del estado de cuenta, del hoy demandado, expedida por la C.P. SONIA ACOSTA AGUILA, contador facultado por la institución que representa, mismo que se anexa a la presente promoción inicial.- c).- El pago de la cantidad de 632.14 UDIS (seiscientos treinta y dos punto catorce unidades de inversión UDIS), equivalentes a moneda nacional a la cantidad de \$2,689.50 (DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.) por concepto de INTERESES ORDINARIOS, cuantificados por la C.P. SONIA ACOSTA AGUILAR, contador facultado por la institución que representa, según el estado de cuenta el cual consta agregado, de conformidad con lo establecido en la cláusula SÉPTIMA, del contrato de Crédito, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total del adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente.- d).- El pago de la cantidad de 3,090.12 UDIS (tres mil novecientos punto doce unidades de inversión UDIS), equivalentes a moneda nacional a la cantidad de \$13,147.21 (TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 21/100 M. N.), por concepto de intereses moratorio, cuantificados por la C.P. SONIA ACOSTA AGUILAR, contador facultado por la institución que representa, según el estado de cuenta el cual consta agregado, de conformidad con lo establecido en la cláusula OCTAVA inciso b), del contrato de Crédito, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total del adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuara en liquidación de sentencia correspondiente.- e).- El pago de la cantidad de 192.51 UDIS (ciento noventa y dos punto cincuenta y uno unidades de inversión UDIS), equivalentes a moneda nacional a la cantidad de \$819.05 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE

PESOS 05/100 M. N.), por concepto de abonos de seguros cuantificados por la C.P. SONIA ACOSTA AGUILAR, contador facultado por la institución que representa, según el estado de cuenta el cual consta agregado, de conformidad con lo establecido en la cláusula NOVENA inciso b), del contrato de Crédito, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total del adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuara en liquidación de sentencia correspondiente.- f).- El pago de la cantidad de 400.00 UDIS (cuatrocientos unidades de inversión UDIS), equivalentes a moneda nacional a la cantidad de \$1,701.84 (MIL SETECIENTOS UNO PESOS 84/100 M. N.), por concepto de abonos comisión por administración cuantificados por la C.P. SONIA ACOSTA AGUILAR, contador facultado por la institución que representa, según el estado de cuenta el cual consta agregado, de conformidad con lo establecido en la cláusula SEXTA inciso b), del contrato de Crédito, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total del adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuara en liquidación de sentencia correspondiente.- g).- El pago de la cantidad de 141.01 UDIS (ciento cuarenta y un punto unidades de inversión UDIS), equivalentes a moneda nacional a la cantidad de \$599.94 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M. N.), por concepto de abonos comisión por cobertura cuantificados por la C.P. SONIA ACOSTA AGUILAR, contador facultado por la institución que representa, según el estado de cuenta el cual consta agregado, de conformidad con lo establecido en la cláusula SEXTA inciso c), del contrato de Crédito, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total del adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuara en liquidación de sentencia correspondiente.- h).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 15 de diciembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

373.-Febrero 2, 3 y 4.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. C. MARÍA ELENA BLANCO MALERVA Y MARIO SOSA.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 1087/2009, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. MARÍA ELENA

BLANCO MALERVA Y MARIO SOSA, se ordenó notificar a Usted, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, a cinco de agosto del año dos mil nueve.

Con el anterior escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER personalidad que acredita con la copia certificada del poder que exhibe de la Escritura Pública número 93385, de fecha 27 de agosto de 2008, así mismo acredita la transformación de su representada con la copia certificada por Notario de la Escritura Pública número 94000, Libro 1714, de fecha 6 de noviembre de 2008, ambos documentos de la Notaría Pública número 137 a cargo del Licenciado Carlos De Pablo Serna, de la Ciudad de México, Distrito Federal, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los señores MARÍA ELENA BLANCO MALERVA y MARIO SOSA, quienes tienen su domicilio en Calle Venustiano Carranza número 119, departamento 8, zona centro, de Tampico, Tamaulipas, de quienes demanda el pago de las siguientes prestaciones: A).- Declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito establecido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado y los ahora demandados señores MARÍA ELENA BLANCO MALERVA y MARIO SOSA, en el que baso mi acción al entablar la presente demanda, en virtud de que mi representada da por vencido anticipadamente el plazo para el pago del adeudo establecido en dicho contrato conforme a lo pactado en dicho instrumento, mismo que me permito acompañar al presente escrito como documento base de la acción intentada, y como consecuencia de lo anterior el pago de las siguientes prestaciones: 1.- El pago en Moneda Nacional (pesos) del equivalente a 27,386.89 UDIS (veintisiete mil trescientos ochenta y seis punto ochenta y nueve unidades de inversión), que al día 3 de julio de 2009, importan la suma de \$116,421.70 (CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS 70/100 M. N.), por concepto de capital y como suerte principal.- El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en unidades de inversión por el valor de éstas correspondientes al día en que se efectúe el pago total del adeudo; el valor en pesos de la Unidad de Inversión al día 3 de julio de 2009 fue de 4.251001, cuyo valor variará día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación; 2.- El pago en moneda nacional (pesos) del equivalente a 2,661.04 UDIS (dos mil seiscientos sesenta y uno punto cero cuatro unidades de inversión), que al día 3 de julio de 2009 importan la suma de \$11,312.09 (ONCE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 09/100 M. N.), por concepto de Intereses Ordinarios vencidos, según certificación de adeudo expedida con fecha 3 de julio de 2009 por el Contador de su representada, más los intereses ordinarios que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, a razón de lo pactado en la cláusula Séptima del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria. El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en Unidades de Inversión por el valor de éstas correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo; el valor en Pesos de la Unidad de Inversión 3 de julio de 2009 fue de 4.251001, cuyo valor variará día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación; 3).- El pago de los intereses moratorios pactados en el Contrato de Apertura

de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria; 4).- El Pago en Moneda Nacional (Pesos) del equivalente a 585.00 UDIS (quinientos ochenta y cinco punto cero unidades de inversión) que al día 3 de julio de 2009 importan la suma de \$2,486.84 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 84/100 M. N.), por concepto de Comisión por Administración no pagada, según Certificación de Adeudo expedida por el Contador de su representada en la fecha antes mencionada, más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo. El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en Unidades de Inversión por el valor de éstas correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo; el valor en Pesos de la Unidad de Inversión al día 3 de julio de 2009 fue de 4.251001, cuyo valor variará día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación; 5).- El Pago en Moneda Nacional (Pesos) del equivalente a 403.39 UDIS (cuatrocientos tres punto treinta y nueve unidades de inversión) que al día 3 de Julio de 2009 importan la suma de \$1,714.81 (MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 81/100 M. N.), por concepto de Seguros no pagados, según Certificación de Adeudo expedida por el Contador de su representada en la fecha antes mencionada, más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo. El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en Unidades de Inversión por el valor de éstas correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo; el valor en Pesos de la Unidad de Inversión al día 3 de Julio de 2009 fue de 4.251001, cuyo valor variará día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación; 6).- El Pago en Moneda Nacional (Pesos) del equivalente a 165.67 UDIS (ciento sesenta y cinco punto sesenta y siete unidades de inversión) que al día 3 de julio de 2009 importan la suma de \$1,011.30 (MIL ONCE PESOS 30/100 M. N.), por concepto de Cobertura no pagada, según Certificación de Adeudo expedida por el Contador de su representada en la fecha antes mencionada, más la que se siga generando hasta la total solución del adeudo. El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en Unidades de Inversión por el valor de éstas correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo; el valor en Pesos de la Unidad de Inversión al día 3 de julio de 2009 fue de 4.251001, cuyo valor variará día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación; 7).- El Pago en Moneda Nacional (Pesos) del equivalente a 306.05 UDIS (trescientos seis punto cero cinco unidades de inversión) que al día 3 de Julio de 2009 importan la suma de \$1,301.04 (MIL TRESCIENTOS UN PESOS 04/100 M.N.) por concepto de Pena por Mora, según Certificación de Adeudo expedida por el Contador de su representada en la fecha antes mencionada. El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en Unidades de Inversión por el valor de éstas correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo; el valor en Pesos de la Unidad de Inversión al día 3 de julio de 2009 fue de 4.251001, cuyo valor variará día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación; 8).- El Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, así como la prima de seguro pactada en el documento fundatorio de la acción; B).- Ejecución de la Garantía Hipotecaria consignada en la cláusula Décima novena y que se describe en los antecedentes del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número 1087/2009, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código

de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad debiéndose girar oficio a dicho Registro y Publicación en un periódico local de mayor circulación, a partir de la fecha en que se entreguen al deudor la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositaria si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de Depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en: Francisco I. Madero 908 Oriente, Zona Centro, de Tampico, Tamaulipas y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- L'GBC/L'SSM/iehr.

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a (05) cinco de enero de dos mil diez (2010).

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Licenciado Ramón Corona Meza, visto su contenido y tomando en consideración el acta levantada por el actuario adscrito a este Juzgado, con fecha nueve de noviembre del dos mil nueve, así como los informes rendidos por el Instituto Federal Electoral, procédase a emplazar a los demandados MARÍA ELENA BLANCO MALERVA y MARIO SOSA, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto.-Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 67 Fracciones VI y VII, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE. Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste. L'GBC/L'SSM/iehr.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira,

Tamaulipas, a los ocho días del mes de enero del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

374.-Febrero 2, 3 y 4.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ERIKA ELIZABETH LÓPEZ PEÑA.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de agosto del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00738/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MAYOLO AGUILLÓN AVALOS, en contra de Usted, ordenándose emplazar a ERIKA ELIZABETH LÓPEZ PEÑA, por medio de Edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los siete días del mes de enero de dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

375.-Febrero 2, 3 y 4.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 298/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Abiel Alegría García, en su carácter de apoderado de FINANCIERA RURAL, en contra de CLARO CRUZ GONZÁLEZ.

Consistente en: a).- Solar urbano localizado en el Poblado Santa Juana, calle Alejandro Villafuerte No. 15, Lote uno (01), manzana once (11), esquina con calles Francisco García Plata y Rosa Barrientos, municipio de Altamira, Tamaulipas; superficie de terreno de 3,113.45 M2 (tres mil ciento trece punto cuarenta y cinco metros cuadrados); con las siguientes medias y colindancias: AL NORESTE: 60.71 metros con calle Francisco García Plata; AL SURESTE 51.32 metros con calle Rosa Barrientos; AL SUROESTE: 60.37 metros con solar 2; AL NOROESTE: 51.78 metros con calle Alejandro Villafuerte, cuyos datos de registro son: No. 81910, Legajo 1639, Sección I, de fecha 03 de octubre de 1995; con un valor

comercial de \$287,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en la puerta del Juzgado y Oficina Fiscal de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, convocando a postores a la Segunda Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO (2010) A LAS ONCE (11:00) HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate con la respectiva rebaja del 20% (veinte por ciento); así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero del año dos mil diez.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

376.-Febrero 2, 4 y 10.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (19) diecinueve de noviembre del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 00490/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. FERNANDO RÍOS LÓPEZ, en contra del C. IGNACIO MIGUEL CRUZ DEL ÁNGEL, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Predio rústico con agua de temporal ubicado en lote 7, predio la puente, congregación de Cuess y Cebadilla en el poblado ex-hacienda de la Puente en el municipio de Ozuluama, Veracruz.- Propietario: Ignacio miguel cruz del Ángel.- Ubicación y características: por carretera Ozuluama Tancemec 32 km., de ahí por brecha de terracería que va hacia la puente 18.5 km., hasta el cruce con el camino que va a Tancemec, en 3 km., hasta llegara a predio a valuar.- Clasificación del sistema natural: estación meteorológica: Ozuluama-30-084; región fisiográfica: llanura costera del golfo; altitud: 220 a 230 msm; tipo de clima: cálida semihúmedas en tiempo de verano; temperatura media anual: 26 grados centígrados; temperatura máxima y mínima: 42-2 grados centígrados; precipitación pluvial anual: 850-1350 mm.; humedad relativa: 80% media; vientos dominantes: noreste; promedio de días heladas: 5 días al año; promedio de días granizo: no aplica.- Actividad agropecuaria: cría y engorda de ganado bovino y agricultura.- Vegetación dominante: monte medio de encino tipo caducifolio, introducción de especies forrajeras, selva mediana, chijol, jacarillo, cucharillo, hule, cool, redondo, etc.- Clasificación: P-4 pastizal de la región natural con coeficiente de agostadero y regular manejo.- Restricciones: para llegar debe de ser por medio de caminos vecinales, no cuenta con servidumbre de paso solo por el predio sirviente.- Vías de comunicación: caminos de asfalto y terracerías.- Servicios públicos: energía eléctrica, teléfono,

agua potable; drenaje, etc.- Linderos y colindancias: AL NORTE: en 100.50 m., con lote 11; AL SUR: en 100.50 m., con carril; AL ESTE: en 1992.00 m., con el comprador; AL OESTE: en 1992.00 m., la vendedora.- Con una superficie de 20-000-00 has., según escrituras.- Tipo o uso de suelo: de temporal (agostadero).- Datos generales del predio: características edafológicas y fisicoquímicas: color: café claro en seco y café oscuro húmedo; textura: arcilloso limoso; profundidad de la capa arable: de 30 a 60 cm.; profundidad del manto freático:-; pedregosidad: nula; topografía: semiplano con pequeñas ondulaciones; pudiente: del 1 al 2%; permeabilidad y drenaje: buen drenaje; salinidad: nula; erosión: nula.- Características hidrológicas: fuente de abastecimiento de agua:-; coordenadas del punto de extracción: no hay pozo en caso de existir pozo se anotaran las coordenadas; número de títulos de concesión de uso del agua: no aplica; volumen de agua autorizado: no aplica; sistema de riego: no aplica; con un valor comercial de: \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación amplia y de cobertura nacional, convocándose a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de en subasta, que previamente deberán depositar en la Oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta Ciudad, a disposición de este Juzgado admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; por lo que se señalan LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (02) DOS DE MARZO DEL (2010) DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tamaulipas, a 9 de diciembre del 2009.- La Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

377.-Febrero 2, 4 y 10.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de enero del 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de enero de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01254/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. PRIMO F. REYES PÉREZ en contra de C. JESÚS CASTILLO ESTRADA se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como finca número 12625 ubicada en el municipio de Ciudad Victoria, terreno urbano localizado en calle Ilihucamina, lote 39, manzana 06 de la Colonia Azteca 2, zona 02, con una superficie de 160 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 20.5000 metros con lote 40; SURESTE 8.0000 metros con lote 03; AL SUROESTE 19.8500 metros con lote 38; y AL NOROESTE 8.0000 metros con calle Ilihucamina, con un valor comercial de \$607,040.00 (SEISCIENTOS SIETE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá al momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado con la respectiva rebaja del 20% de la transacción; se señalan LAS ONCE 14 DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

378.-Febrero 2, 4 y 10.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00418/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. RUBÉN DARIO MARTÍNEZ RAMÍREZ en contra de JOSÉ LUIS ALVARADO TOSCANO, sacar a remate en Primera Almoneda sobre el 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble embargado al demandado JOSÉ LUIS ALVARADO TOSCANO el que se identifica como: "bien inmueble: ubicado en calle Ignacio Romero número 245, colonia Delfino Resendiz en Ciudad Madero, Tamaulipas, inscrito en la Sección I, Inscripción 1430, Legajo 6029, de fecha veintiséis de febrero del dos mil dos.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y la legislación supletoria aplicable.- Se precisa la postura base del remate en \$372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien inmueble que es de \$558,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA (03) TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Primera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de diciembre del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

379.-Febrero 2, 4 y 10.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00423/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Ana Xochitl Barrios del Ángel en su carácter de endosatario en procuración del C. RUBÉN DARIO MARTÍNEZ RAMÍREZ y continuado por la C. Licenciada Norma Delia Torres Román en contra de los CC. MARINA SALVADOR RUIZ Y JOSÉ LUIS MALDONADO sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado a los demandados el que se identifica como: finca número 7452, ubicada en el municipio de Madero, tipo de inmueble terreno urbano, lote 28, manzana 3, fraccionamiento colonia petrolera "Delfino Resendiz Robles", con superficie de 157.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.50 metros con lote 3, AL SUR 8.50 metros con calle Ignacio Romero Zúñiga, AL ESTE en 18.50 metros con lote 29; y, AL OESTE en 18.50 metros con lote 27, con clave catastral 19-01-14-243-060.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse en forma legal por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado.- Se precisa la postura base del remate en \$372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien.- Convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (11) ONCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Primera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

380.-Febrero 2, 4 y 10.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Zoila Alicia Cerna Amor Secretaria de Acuerdos Interina, ordenó dentro del Expediente 00342/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Adrián Soto Badillo en su carácter de endosatario en procuración de la ASOCIACIÓN DENOMINADA DELEGACIONES SINDICALES DEL MAGISTERIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS en contra

de CÉSAR GARRIDO SANTIAGO, sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado al demandado CÉSAR GARRIDO SANTIAGO el que se identifica como: "finca número 12452, ubicada en el municipio de Ciudad Madero, identificado como: terreno urbano localizado en calle Jiménez número 802 lotes 2 y 3 manzana 25, Colonia General Lucio Blanco ahora Colonia Francisco Villa, superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con lotes números 37 y 36, AL SUR en 10.00 metros con calle Jiménez, AL ESTE en 30.00 metros con fracción restante del lote número 3, AL OESTE en 30.00 metros con fracción del lote número 2, clave catastral 19-01-12-034-039".- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo.- Se precisa la postura base del remate en \$546,666.66 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien inmueble embargado en autos menos la rebaja del 20% (veinte por ciento).- Convocando a postores y acreedores a la Segunda Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Segunda Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de enero del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

381.-Febrero 2, 4 y 10.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiocho de septiembre del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 1562/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por C. MIGUEL SOSA ALANIS Y OTRAS, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble que se encuentra ubicado en: un lote de terreno rústico, ubicado en el predio San Juan o Chapeño, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con superficie de 152-93-17 hectáreas (ciento cincuenta y dos hectáreas, noventa y tres aéreas y diecisiete centiáreas), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 2,404.00 metros lineales, con propiedad de Miguel, Teresa, Josefa y Melquiades.- AL SUR: en 2,381.80 metros lineales, con la laguna.- AL ORIENTE: en 800.00 metros lineales, con propiedad que es o fue de Ricardo y Alfonso Larrasquitu.- AL

PONIENTE: en 700.47 metros lineales, con propiedad de Guillermo González Caballero y Rogelio González.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y estrados de este Juzgado, convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de septiembre del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

382.-Febrero 2, 11 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 1455/2009, relativo al Juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovido por el C. ANTONIO ARIAS ROSAS a fin de acreditar los derechos de posesión sobre demasía del bien inmueble ubicado en calle ébano 719 de la colonia petrolera el municipio del Tampico, Tamaulipas, fracción del lote 55, ex ejidos Tampico al lado norte de colonia petrolera, Tampico, la cual tiene una superficie de 1,119.02 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 79.970 metros con resto del solar 54; AL SUR: en 79.810 metros con fracción del mismo lote número 55; AL ESTE: en 41.350 metros con calle Zacamixtle; AL OESTE: en 46.800 metros con calle ébano.- Ordenándose publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de la Ciudad donde está ubicado el inmueble por TRES VECES consecutivas de diez en diez días. Así mismo se fijaran tres avisos en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentra ubicado el tribunal en donde se promuevan las presentes diligencias.- Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de enero del año dos mil diez.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

383.-Febrero 2, 11 y 23.-3v1.